



MUNICIPALIDAD DE PEDRO JUAN CABALLERO

UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN

Cerro León y Alejo García – Telf. 0336 - 271488

Pedro Juan Caballero - Paraguay

DICTAMEN TÉCNICO UOC N° 45/2024

LICITACIÓN DE MENOR CUANTIA NACIONAL N° 01/2025 “SERVICIOS FÚNEBRES - AD REFERÉNDUM AL PRESUPUESTO 2025” ID 459552

Pedro Juan Caballero, 20 de diciembre de 2024.-

UOC Convocante: Municipalidad de Pedro Juan Caballero

Unidad o Área Requirente: Dpto. de Salubridad e Higiene

Funcionario o Técnico Responsable: Abog. German Casanova Lugo

Dependencia y Cargo que desempeña: Jefe del Dpto. de Salubridad e Higiene

- Justificación técnica que respalda la objetividad, imparcialidad, regularidad y la razonabilidad o proporcionalidad de los requerimientos técnicos solicitados.

La contratación de un servicio fúnebre responde a una necesidad de cubrir y satisfacer un requerimiento esencial para la comunidad, el cual es la prestación de un servicio adecuado, digno y eficiente en los momentos más difíciles de las personas: el fallecimiento de un ser querido. Este tipo de servicio no solo responde a la demanda de los ciudadanos, sino que también representa un compromiso del municipio con el bienestar social, la dignidad humana y el respeto a los derechos fundamentales de las personas.

El servicio fúnebre municipal debe garantizar que todos los ciudadanos, sin importar su condición económica, social o geográfica, puedan acceder a servicios funerarios básicos de calidad. Esta contratación facilita que los servicios sean accesibles a toda la población, especialmente a aquellos sectores más vulnerables, como personas de escasos recursos o en situaciones de emergencia.

Los municipios tienen la responsabilidad de proporcionar servicios que protejan y apoyen a los ciudadanos en todas las etapas de la vida, incluidos los momentos de duelo. La prestación de un servicio fúnebre municipal asegura que se cumpla con las normativas locales y nacionales relacionadas con la atención de fallecimientos, el manejo adecuado de cuerpos y la prestación de servicios de sepultura.

- **Identificar y justificar de forma expresa si algún requerimiento podría limitar la participación de potenciales oferentes.**

NO APLICA.

- **Si en las bases licitatorias se indica una marca específica u otro derecho intelectual exclusivo, mencionar la justificación que respalda lo solicitado o que no existe otro modo de identificarlo. Se aclara que, en caso de incluirlos, los mismos tendrán carácter referencial.**

NO APLICA

MARCO LEGAL:

La Resolución DNCP N° 4401/2023, de fecha 17 de noviembre de 2023 “*POR LA CUAL SE REGLAMENTAN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN REGIDOS POR LA LEY N° 7021/22 DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS*”.

La Resolución DNCP N.º 453/2024, de fecha 15 de febrero del 2024 “*POR LA CUAL SE REGLAMENTAN DISPOSICIONES APLICABLES A LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN EN GENERAL REGIDOS POR LA LEY N.º 7021/22 DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS*”.

CIRCULAR DNCP N° 27/2024.-

POR TANTO:

Esta Unidad Operativa de Contrataciones, en virtud a lo expuesto, verifica que el análisis de la justificación remitida por el área requirente amparado en la normativa arrimada, ha dado cumplimiento a las disposiciones vigentes garantizando el cumplimiento de los Principios de Economía, Eficiencia y Eficiencia; y, en consecuencia, se hallan dadas las condiciones para la comunicación con el llamado correspondiente en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas.


Lic. Esther E. Serrano Villalba
Directora de U.O.C.



MUNICIPALIDAD DE PEDRO JUAN CABALLERO

UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN

Cerro León y Alejo García – Telf. 0336 - 271488
Pedro Juan Caballero - Paraguay

Es mi dictamen, salvo mejor parecer. -----




Lic. Esther E. Quevedo V.
Directora de UOC

Refrendado por



Abog. German Casanova Lugo
Jefe del Dpto. de Salubridad e Higiene